

Sesion 19.^a ordinaria en 13 de Julio de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados en el que participa que ha elegido para su Presidente al señor Palacios don Carlos A., i para vice-Presidentes a los señores Luis Covarrúbias i Vicente Sanfuentes; Id. de id. en que comunica que ha tenido a bien designar a los señores Ramon Bañados E., Emilio Be lo C., Federico Pinto I., Manuel Francisco Irrarázaval, Daniel Vial Ugarte, Enrique Richard F., Ismael Valdes Valdes, Eduardo Phillips, Carlos T. Robinet, Guillermo Rivera i Roberto E. Meeks para que concurran por su parte a formar la Comision Mista de Presupuestos; Id. del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon de los decretos números 1,626 i 1,691 de 21 i 30 de mayo último, respectivamente, espeditos por el Ministerio de Justicia, despues de haberlos representado a S. E. el Presidente de la República por creerlos ilegales i remite los antecedentes.—El señor Ballesteros pregunta qué tramitacion se da a estos oficios del Tribunal de Cuentas.—El señor Presidente contesta que pasan a la Comision respectiva, segun acuerdo del Senado.—El señor Walker Martínez hace indicacion para que, desde la próxima, las sesiones, una vez terminados los incidentes que puedan promoverse a primera hora, se destinen a la discusion de las cuestiones electorales, con prescindencia de todo otro asunto.—El señor Ballesteros propone que las sesiones se efectúen de dos i media a cinco de la tarde.—Despues de algunas observaciones hechas por los señores Walker Martínez i Vicuña se dan por terminados los incidentes.—Se procede a votar las indicaciones i resulta aprobada la formulada por el señor Walker Martínez i desechada la propuesta por el señor Ballesteros.—Continúa la discusion del proyecto de lei que concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos, liberacion de derechos de Aduana para los artículos que importe la instalacion de la Empresa.—Usan de la palabra los señores Vicuña, Valdes Cuevas, Reyes i Ossa.—Cerrado el debate, se vota el proyecto i es aprobado.—Continúa la discusion del proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno sobre delimitacion de tierras fiscales i radicacion de indijenas.—Considerado el artículo 4.º del proyecto, hacen uso de la palabra los señores Blanco (vice Presidente), Vicuña, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion), Vial, Puga Borne i Matte don Eduardo, habiendo propuesto el señor Ministro que se aplazara la discusion, i el señor Blanco que el proyecto volviera a Comision.—Como llegara el término de la primera hora, se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de los informes de mayoría i minoría acerca de las elecciones de la provincia de Arauco.—El señor Pérez Montt sigue en el uso de la pa-

S. O. DE S.

labra i queda con ella para la sesion próxima.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Puga Borne, Federico
Bannen, Pedro	Reyes, Vicente
Blanco, Ventura	Riesco, Jerman
Castellon Juan	Saavedra, Cornelio
Echeverría, Leoncio	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz, Javier	Valdes Cuevas, Antonio
González Julio, Aristóteles	Vial, Alejandro
Irrarázaval, Carlos	Vicuña, Claudio
Matte, Eduardo	Walker Martínez, Carlos
Montt, Pedro	i los señores Ministros de
Ossa, Manuel	Relaciones Exteriores i Cul-
Pérez Montt, Ismael	to i de Hacienda.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 18.^a ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Echeverría, Errázuriz (don Javier), Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González Julio, Irrarázaval, Montt, Ossa, Pérez Montt, Reyes, Riesco, Saavedra, Silva Cruz, Valdes Cuevas, Vial, Vicuña, Walker Martínez i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Comision de Hacienda en el que comunica que ha procedido a constituirse, i ha elegido para su Presidente al señor don Antonio Valdes Cuevas

Se mandó archivar.

Solicitudes

Una de doña Elena Cortés i Gallardo, hija del jeneral de division don Joaquin Cortés, en la que pide aumento de la pension de montepío de que actualmente disfruta;

Otra de doña Inés Vives, viuda del capitán de Ejército don Miguel Manterola, en la que

pide aumento de la pension de montepío de que actualmente disfruta.

Otra de doña Clara Rosa, doña María Vitalia i doña María Cruz Carrasco, hijas del sargento don Cruz Carrasco, en la que piden pension de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra.

I otra de los directores de la Sociedad Chilena de fósforos «Diamante», en la que hacen algunas consideraciones en apoyo del proyecto de lei que establece un derecho específico de veinte centavos kilógramo sobre los fósforos importados del extranjero.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Uno suscrito por los señores Ballesteros i Bannen, miembros de la Comision de Elecciones, acerca de la eleccion de Senador de la provincia de Bio-Bio.

Quedó para tabla.

Telegrama

Uno de varios electores de la comuna de San Pablo, del departamento de Osorno, en el que aseguran que el lejítimo Senador por Llanquihue es el señor Ramon Ricardo Rozas, i pide que el Senado lo incorpore a la Sala.

Se mandó agregar a los antecedentes relativos a la eleccion de Senador por Llanquihue.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas usó de la palabra para dar algunas esplicaciones acerca del estado en que se hallan los trabajos del puente de Chágres, sobre el rio Aconcagua, asunto a que se habia referido en sesiones anteriores el honorable Senador señor Silva Ureta.

El señor Bannen pidió se mandara publicar el informe emitido por Su Señoría i el señor Ballesteros, respecto a la eleccion de Senador por la provincia de Bio-Bio.

Así se acordó.

El señor Blanco llamó la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas a la necesidad de que se componga a la brevedad posible el puente de los Morros sobre el rio Maipo, i a la lentitud con que se ejecutan los trabajos de reparacion del puente que sobre el mismo rio Maipo existe en Chocalan.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas contestó que ya habia decretado la suma necesaria para la reparacion del puente de los Morros, pero que para llevar a cabo los trabajos era indispensable que los vecinos depositaran en arcas fiscales la cuarta de veinticinco por ciento con que debian contribuir.

Dió asimismo Su Señoría algunas esplicaciones acerca de los trabajos que se ejecutan

en el puente que sobre el mismo rio Maipo existe en Chocalan.

Despues de algunas i otras observaciones hechas por los señores Blanco i Ministro de Obras Públicas respecto de este incidente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del despacho del Ministerio del Interior, pidió que en la sesion de mañana se ocupara la Sala, de preferencia a todo otro negocio, del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos setenta i seis mil pesos en el arreglo i limpia de los cauces, aseo de la ciudad de Valparaiso, etc.

Despues de haber apoyado esta indicacion el señor Ossa, el señor Presidente manifestó que el debate acerca de dicho proyecto de lei habia quedado cerrado en la sesion de 5 de enero último, faltando solo votar el referido proyecto.

Hicieron en seguida algunas observaciones los señores Ossa, Ministro de Relaciones Exteriores, Vicuña i Presidente, acordándose votar el proyecto pendiente al terminar la primera hora de la sesion del sábado próximo, i si en ese dia no se reúne el Senado, en la sesion del lunes de la semana entrante.

Se acordó asimismo mandar publicar el mencionado proyecto junto con las indicaciones formuladas acerca de él.

Púsose despues en discusion jeneral i particular a a vez el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que cede a la Ilustre Municipalidad de Valparaiso la superficie de terreno fiscal comprendida entre la calle de Bella-Vista i la bifurcacion de la calle de Blanco, para que la destine a la formacion de un jardin público, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Cédese a la Ilustre Municipalidad de Valparaiso la superficie de terreno fiscal comprendida entre la calle de Bella-Vista i la bifurcacion de la calle de Blanco para que la destine a la formacion de un jardin público.»

Asimismo se dió por aprobado, en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Fijase como cabecera del territorio municipal de San Nicolas, en el departamento de San Carlos, el lugar denominado Quillinco.»

Púsose en seguida en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados que concede liberacion de derechos de aduana para los artículos destinados a las instalaciones que debe ejecutar la «Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctrico», i despues de algunas observaciones de los señores Reyes, Montt, Vicuña i Valdes Cuevas se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion pendiente en la sesion anterior acerca de los informes de mayoría i minoría de la Comision de Elecciones, relativos a la eleccion de Senador por la provincia de Arauco, i el señor Pérez Montt, que habia quedado con la palabra, siguió usando de ella, i habiendo llegado la hora se levantó la sesion, quedando con la palabra el mismo señor Senador, i en tabla para la próxima:

1.º Informe de la Comision de Hacienda e Industria sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que concede liberacion de derechos de aduana para los artículos destinados a las instalaciones que debe efectuar la «Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctrico.»

2.º Informe de la Comision de Gobierno respecto del Mensaje de S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto fijar reglas para la delimitacion de los terrenos del Estado.

3.º Informe de la Comision de Hacienda sobre el Mensaje de S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto separar las funciones de primera i segunda instancia que ejercen los Ministros de la Corte de Cuentas.

4.º Informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede a don Carlos Lámas una prima de dos i medio centavos oro de diez i ocho peniques por cada kilógramo de loza blanca o pintada que produzca la fábrica de Penco.

5.º Informe de la Comision de Hacienda sobre el Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre los certificados salitreros del Toco.»

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 12 de julio de 1900.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de 11 del actual, ha tenido a bien elejir primer vice-Presidente al señor don Luis Covarrúbias, se-

gundo vice Presidente al señor don Vicente Sanfuentes i Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—CARLOS PALACIOS Z.—
Rafael Blanco, Secretario.»

b) «Santiago, 12 de julio de 1900.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, ha tenido a bien designar, en sesion de 6 del actual, a los señores don Ramon Bañados E., don Emilio Bello C., don Federico Pinto I., don Manuel Francisco Irrarrázaval, don Daniel Vial Ugarte, don Enrique Richard F., don Ismael Valdes Valdes, don Eduardo Phillips, don Carlos T. Robinet, don Guillermo Rivera i don Roberto E. Meeks para que concurren, por su parte, a formar la Comision Mista que debe examinar el proyecto de presupuestos para 1901 i las cuentas de inversion del año último.

Dios guarde a V. E.—CARLOS PALACIOS Z.—
Rafael Blanco, Secretario.»

Se mandó acusar recibo.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 9 de julio de 1900.—El Ministerio de Justicia ha remitido a este Tribunal los supremos decretos números 1,626 i 1,691, de 21 i 30 de mayo último, respectivamente.

Por el primero de estos decretos se autoriza al Intendente de Tarapacá para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos, que deberá invertir en los gastos que demande el embalaje i traslacion a Tacna de los muebles, libros i demas enseres de la Corte de Apelaciones de Iquique, i ordena imputar el gasto al ítem 18 de la partida 36 del presupuesto de Justicia, i por el segundo se ordena, a la Direccion de Contabilidad, la refrendacion del primero.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegales estos decretos porque ordenan aplicar el indicado gasto a un ítem que solo consulta la cantidad de cinco mil pesos para gastos imprevistos, ítem que queda, por consiguiente, excedido, contrariándose lo dispuesto en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoy, acordó poner en conocimiento del Congreso los decretos representados, a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888

Adjunto remito a US. copias autorizadas de los decretos i de las representaciones de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«República de Chile, Ministerio de Justicia.—Núm. 1,626.—Santiago, 21 de mayo de 1900.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Autorízase al Intendente de Tarapacá para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que invertirá en los gastos que le demande el embalaje i la traslacion a Tacna de los muebles, útiles i demas enseres de la Corte de Apelaciones de Iquique.

Ríndase cuenta documentada de la inversion de esta suma e impútese al ítem 18, partida 36 del presupuesto de Justicia.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*

Refrendado por ocho mil pesos.—Direccion de Contabilidad.—Santiago, 13 de junio de 1900.—*J. Francisco Cuevas O.*»

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*

«República de Chile, Ministerio de Justicia.—Núm. 1,691.—Santiago, 30 de mayo de 1900.—Decreto:

La Direccion de Contabilidad refrendará el decreto 1,626, de 21 del actual, que autoriza al Intendente de Tarapacá para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que invertirá en el gasto que demande el embalaje i traslacion a Tacna de los muebles, libros i demas enseres de la Corte de Apelaciones de Iquique.

Tómesese razon i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

«En Santiago de Chile, a quince de junio de mil novecientos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,626, de 21 de mayo último, espedido por el Ministerio de Justicia, que autoriza al Intendente de Tarapacá para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que deberá invertir en los gastos que demande el embalaje i traslacion a Tacna de los libros, muebles i demas enseres de la Corte de Apelaciones de Iquique, i ordena imputar el gasto al ítem 18 de la partida 36 del presupuesto de Justicia.

La Corte de Cuentas considera ilegal este decreto por aplicar el indicado gasto a un ítem que solo consulta la cantidad de cinco mil pesos para gastos imprevistos, ítem que queda por consiguiente excedido, contrariándose lo dispuesto en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Tribunal acordó representar dicho decreto al Presidente de la República en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, suspendiendo la toma de razon de él i la del decreto número 1,691, de 30 de mayo próximo pasado, que ordena su refrendacion a la Direccion de Contabilidad.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—Tulio Ovalle.—J. Aguirre L., secretario.*»

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*

«República de Chile.—Ministerio de Justicia.—Núm. 1,890.—Santiago, 30 de junio de 1900.—Visto el oficio del Tribunal de Cuentas, número 388 B, de 15 del actual, en que manifiesta que no ha tomado razon del decreto número 1,626, de 21 de mayo último que autoriza al Intendente de Tarapacá para jirar hasta por la suma de ocho mil pesos que deberá invertir en los gastos de embalaje i traslacion a Tacna de los muebles, libros i demas enseres de la Corte de Apelaciones de Iquique, por cuanto dicha suma excede a la que se consulta en el ítem 18 de la partida 36 del presupuesto de Justicia a que se imputa,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto número 1,626, de 21 de mayo último.

Tómesese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*

«República de Chile.—Ministerio de Justicia.—Núm. 1,891.—Santiago, 30 de junio de 1900.—Visto el oficio del Tribunal de Cuentas, número 388 B, de 15 del actual, en que manifiesta que no ha tomado razon del decreto número 1,691, de 30 de mayo próximo pasado, que ordena refrendar en la Seccion de Contabilidad el decreto número 1,626, de 21 del mismo mes, que autoriza al Intendente de Tarapacá para jirar hasta por la suma de ocho mil pesos que deberá invertir en los gastos de embalaje i traslacion a Tacna de los muebles, libros i demas enseres de la Corte de Apelaciones de Iquique, por considerar que ámbos de-

cretos contrarían a lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto número 1,691, de 30 de mayo próximo pasado.

Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ. *Francisco J. Herboso.*»

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

«En Santiago de Chile, a nueve de julio de mil novecientos, la Corte de Cuentas se impuso de haberse recibido en este Tribunal los supremos decretos números 1,890 i 1,891, espedidos por el Ministerio de Justicia el 30 de junio último, por los cuales se ordena tomar razon, respectivamente, de los decretos números 1,626, de 21 de mayo próximo pasado i 1,691, de 30 del mismo mes, espedidos por el espresado Ministerio i que fueron representados por la Corte con fecha 15 de junio último.

En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso los decretos objetados i los que ordenan se tome razon de ellos.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas. — J. Raimundo del Rio. — Antonio J. Vial. — Tulio Ovalle. — J. Aguirre L.*, secretario.»

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Para saber qué tramitacion dará la Mesa al oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica haber objetado decretos de pago firmados por el Presidente de la República. La lei manda que el Tribunal de Cuentas, en estos casos, pase al Senado los antecedentes relativos a estos decretos observados i de que se ha mandado tomar razon, i supongo que este mandato de la lei algun objeto ha de tener. Por eso quisiera saber qué tramitacion se dará a la nota de que se ha dado cuenta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Existe una resolucion del Senado al respecto, señor Senador.

El señor Secretario va a darle lectura.

El señor SECRETARIO.—En sesion de 21 de julio de 1897, el Honorable Senado aprobó el siguiente acuerdo, que fué incorporado al Reglamento Interior de Sala:

«Artículo único.—Siempre que el Presidente de la República solicite el acuerdo del Senado para ejercitar las atribuciones a que se refiere la parte 10 del artículo 73 de la Constitucion, se pasará el mensaje i antecedentes del caso a la Comision que corresponda, segun la clase de empleo de que se trate, para que los examine i evacue su informe de preferencia i en el mas breve plazo posible.

Igual tramitacion se seguirá respecto de las comunicaciones del Tribunal de Cuentas dirigidas al Senado en cumplimiento de la parte 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, que organizó dicho Tribunal.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Estos oficios del Tribunal de Cuentas pasan, pues, a la Comision respectiva.

El señor BALLESTEROS.—¿De manera que la Comision tendrá que imponerse de los antecedentes e informar?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Está bien, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—El Honorable Senado recordará que hace algunos dias, cuando se indicó por algun señor Senador que se discutiera un proyecto al cual se atribuía mucha importancia, yo tuve el honor de oponerme, porque creia que el Senado debia ocupar todo su tiempo en cumplir con el deber de constituirse.

Despues se habló de varios proyectos de lei que suscitarian poca discusion i se acordó ocupar en su discusion el tiempo que quedara libre en la primera hora, despues de los incidentes.

Pero viendo que ya estamos a mediados de julio, viendo el tiempo espantoso que tenemos, que trascurren los dias i que la discusion de las elecciones va alargando indefinidamente; i luego que estamos sentando malas prácticas para mas tarde con esto de que asistan Senadores duales i tomen parte en la discusion de proyectos i que estas dualidades que si hoy son tres o cuatro, mañana pueden ser diez o quince, con estos antecedentes creo que ha llegado el caso de poner un remedio al mal.

Hago indicacion para que desde mañana—no me parece desde hoy, para que lo sepan i se preparen los honorables Senadores que no se encuentran presentes, i lo sepan los que solo se entran a segunda hora a la Sala—hago indica-

cion para que se suprima en la primera hora la discusion de todo proyecto de lei i que terminados los incidentes se éntre inmediatamente a la órden del dia. En otros términos, lo que yo pido es el cumplimiento estricto del Reglamento, ya que solo, por escepcion, se han discutido en la primera hora proyectos que no constituyen nuestra órden del dia.

Mi indicacion la propongo para que rija desde mañana i hasta terminar la calificacion de las elecciones.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—No tendria embarazo para aceptar la indicacion que formula el honorable Senador de Santiago, siempre que volviéramos al Reglamento bajo todos respectos, es decir, siempre que principiáramos nuestras sesiones i las termináramos a las horas que ha sido costumbre hacerlo.

Recuerdo que fué el honorable Senador de Valparaiso—que acaba de entrar a la Sala—quien hizo la indicacion para prorogar la hora de las sesiones i principiarlas ántes de la hora acostumbrada. Su objeto fué esclusivamente para que el Senado tuviera tiempo de ocuparse en la primera hora de algunos asuntos de interes público, i sobre todo de un proyecto al cual se atribuyó mucha importancia, creo que al ferrocarril de Chuquicamata.

El único propósito del señor Senador fué ése, i que una vez despachados esos proyectos, se volviera a fijar las horas ordinarias de sesion. Siendo esto así, i suprimiéndose la consideracion de esos mismos proyectos, no me parece justo recargar con demasiado trabajo a los Senadores, especialmente a los miembros de la Comision de Elecciones que tienen ademas otros asuntos de que ocuparse.

I ya que Su Señoría principió por pedir sesiones diarias, despues que se prolongaran hasta las seis de la tarde i ahora que no se discuta otra cosa que elecciones, es justo que por lo ménos volvamos a las horas ordinarias de sesion.

Modifico, pues, la indicacion del honorable Senador de Santiago en el sentido de que las sesiones principien i terminen a las horas de costumbre.

Esto obedece tambien a una razon de conveniencia i de cortesía, porque no es posible obligar a los Senadores a hacer uso de la palabra en una sola sesion por tan largo espacio de tiempo. No digo por el honorable señor Pérez Montt, porque probablemente hoi concluirá su discurso, sino por los otros señores Senadores que tomarán parte en la discusion de las demas

elecciones i que seguramente no hablarán una sino dos o tres sesiones defendiendo su eleccion.

Por este motivo i como es seguro que se aprobará la indicacion formulada por el señor Senador de Santiago, pido que, a lo ménos, se vuelva a las horas acostumbradas, es decir, de dos i media a cinco de la tarde.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que debemos tomar en consideracion las observaciones del señor Senador que deja la palabra, i me parece que en la semana próxima, segun el jiro que siguen estas cosas, con gran fatiga por todos, veremos si conviene o no volver a las horas de sesion acostumbradas; pero entretanto siguen las cosas tal como están, creo que mi indicacion es mui justificada i que debemos destinar el mayor tiempo posible a las cuestiones electorales.

Indudablemente, es fatigoso para un orador tener que hablar durante tres horas; pero el señor Senador de Santiago comprenderá que no deja tambien de ser fatigoso para los demas señores Senadores tener que oír discurrir a un Senador durante diez sesiones sobre el mismo asunto; fatiga por fatiga, creo que debemos medir con discrecion la fatiga del que habla i la fatiga i la paciencia del que oye. Por eso decia que en la semana próxima, veremos si conviene o no volver sobre el acuerdo que ahora propongo.

Tambien hai que tomar en cuenta que, con provecho, solo podremos discutir proyectos aprobados por la Cámara de Diputados, porque si nos engolfamos en proyectos nuevos, si entramos a discutir aquello que es completamente abstracto, que no es práctica, que no se produce en forma de lei alguna, no haremos sino perder lastimosamente el tiempo porque la Cámara de Diputados está ocupada tambien, como el Senado, en la calificacion de las elecciones de sus miembros.

Por eso decia yo que, en la semana que viene, viendo como se desarrollan estas cuestiones en aquella Cámara, lo mismo que aquí, podríamos llegar al acuerdo de suspender las sesiones diarias, de modificar las horas de sesion, o tomar algun otro temperamento que nos evite fatigas que no son para todos agradables.

Me parece, por consiguiente, sin hacer indicacion—porque es cuestion reglamentaria—que lo que debemos hacer es suspender por ahora la discusion de todos los proyectos de lei pendientes de la consideracion del Senado; i que, terminados los incidentes, nos ocupemos esclusivamente de las cuestiones electorales, tanto mas cuanto que, para los mismo señores

que están en la situación de no saber si quedan o no en el Senado, si pertenecen o no a esta Corporación, por no haberse resuelto las reclamaciones que contra su elección hai pendientes, no es mui agradable continuar en este estado de incertidumbre, en esta situación indefinida, i que, por lo tanto, nos hallamos en el deber de dar pronta solución a todas estas cuestiones electorales.

I si se creyera que esta insinuación que me permito hacer para que el Senado, despues de los incidentes, se ocupe esclusivamente de las elecciones, no es bastante, dentro de nuestras prescripciones reglamentarias, haria entónces indicación en este sentido.

Repito que a los señores que se encuentran en esta situación de no saber si son o no Senadores, no puede serles agradable venir a este recinto, a ocupar aquí un sillón ignorando si tienen o no derecho para ocuparlo. Mucho mas agradable les será saber a que atenerse, si es blanco o negro, si quedan o no como Senadores. A llegar rápidamente a esta solución, es a lo que tiende la indicación que me permito hacer a mis honorables colegas.

El señor VICUNA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUNA.—Creo mui atendibles las observaciones que hace el señor Senador, en cuanto a la conveniencia de que se resuelvan cuanto ántes estas cuestiones de dualidades que afectan a varias personas que se creen con derecho a ocupar un asiento en esta Cámara.

Pero el señor Senador ha hecho una observación que, francamente, no me parece justa, ni equitativa: la relativa a concretar nuestras discusiones, en la primera hora, a los proyectos que vengán despachados por la otra Cámara. Eso equivaldría a despojar al Senado de toda iniciativa propia, impidiéndole que tratara de aquellos proyectos que tuvieran oríjen aquí mismo; i no parece conveniente ni correcto semejante procedimiento.

Por lo demas, señor Presidente, el honorable señor Pérez Montt, que desgraciadamente se ha visto obligado a ocupar la atención del Senado durante nueve o diez sesiones; i digo desgraciadamente, por la molestia que ha podido imponer a los señores Senadores, por mas que la materia de que ha tratado sea mui importante, no solo para él, sino tambien para un partido político i para la Cámara misma; el honorable señor Pérez Montt, repito, terminará pronto su discusión; i la cuestión de las elecciones de Bio-Bio, que viene en seguida, no creo que ocupe por mucho tiempo la atención de la Cámara, lo mismo que las elecciones de

Llanquihue, que no darán lugar tampoco a un prolongado debate. Con esto, quedarán solucionadas en el Senado todas las cuestiones electorales.

Pues bien, señor Presidente, planteada la cuestión en este terreno, que me parece que es el verdadero, no tendría el Senado para qué aceptar el temperamento que propone el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, que, como he manifestado, tiene el inconveniente de arrebatarse al Senado la iniciativa que le corresponde en la formación de las leyes.

Ahora, si estas discusiones electorales hubieran de prolongarse hasta las kalendas griegas ¿qué sucedería? Que el interés individual supeditaria a la acción del Senado, que esta acción quedaría estagnada quien sabe cuándo, i privado, por consiguiente, el país de los beneficios que le reportaría el despacho de proyectos de interés jeneral.

De manera que, a mi juicio, valdría mas que quedaran las cosas como están: que, sin perjuicio de tratar a segunda hora de las cuestiones electorales, continúe el Senado ocupándose, como lo ha hecho hasta este momento, de asuntos de interés jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Ya que las dos indicaciones formuladas son independientes la una de la otra, se votarán en el órden en que han sido hechas: primero la propuesta por el señor Walker Martínez, para que la Cámara se ocupe, despues de los incidentes, solo de su constitución....

El señor WALKER MARTINEZ.—Desde mañana.

El señor LAZCANO (Presidente).—I no de otros proyectos, como lo ha hecho hasta ahora.

La formulada por el honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, se votará en seguida, para que las horas de sesión sean las de costumbre, de dos i media a cinco de la tarde.

Si fuera rechazada esta indicación, seguirían rijiendo las horas que, por acuerdo del Senado, rijen en la actualidad, esto es, de dos a seis de la tarde.

Votada la indicación formulada por el señor Walker Martínez, fué aprobada por diez votos contra cuatro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.—La indicación del señor Ballesteros es para que las sesiones sean de dos i media a cinco de la tarde.

¿Se aprueba esta indicación?

El señor OSSA.—Nó, porque desearia que

Las sesiones se prolongaran, para terminar cuanto antes.

La indicacion fué desechada por trece votos contra uno.

En ambas votaciones no tomó parte el señor Silva Cruz.

El señor LAZCANO (Presidente).—Desechada la indicacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctrico liberacion de derechos de Aduana por el término de dos años i hasta por la suma de trescientos cincuenta mil pesos para los artículos que importan para la instalacion de la Empresa.

No gozarán de esta liberacion los artículos grabados por la lei aduanera con los derechos de treinta i cinco i sesenta por ciento.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion jeneral i particular de este proyecto.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—En una de las sesiones anteriores tratándose de este mismo proyecto, el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, adujo las consideraciones que hicieron fuerza en el ánimo—i supongo que en el ánimo de muchos de nuestros señores Senadores—para negar lo que solicita la Sociedad Chilena de Tracción i Alumbrado Eléctricos.

Se preguntaba el señor Senador para esta negativa si que este negocio, a todas luces, parecia ser bueno, i que, por consiguiente, no habia necesidad alguna para conceder a dicha Sociedad la liberacion de derechos que solicitaba. I, para corroborar esta afirmacion, decia el señor Senador que se habia festinado por la Municipalidad de Santiago este negocio, restringiendo el plazo para las propuestas, lo que inducia tambien a creer, como digo, que este negocio era mui bueno.

Consideraciones son éstas, señor Presidente, que realmente se imponen a un criterio desapasionado i que podrian dar márgen tambien a otros órdenes de consideraciones, que, por ser de carácter delicado, no conviene por ahora tomarlas en cuenta.

Una de las razones que se aducen en favor de esta liberacion de derechos es el compromiso contraido por la Municipalidad para con el concesionario.

Se ha demostrado que aquél no fué compromiso para liberacion de derechos de Aduana, sino simplemente para hacer jestioniones con ese objeto.

Las jestioniones han sido hechas por la Munici-

palidad—con buena o mala fortuna, que esto no hace al caso—i lo cierto es que, con ello, la Municipalidad ha salvado su responsabilidad moral, que es la única que puede haber contraido, desde que no era condicion del contrato el que hubiera tal liberacion de derechos.

De manera que, al no conceder el Congreso la exencion que se pide por esta solicitud, no viene a echar por tierra el contrato celebrado por la Municipalidad i la Sociedad de Tracción i Alumbrado Eléctricos, por cuanto no habria fallado, con esto, una de las cláusulas de ese contrato, sino que habria quedado burlada simplemente una mera expectativa de la Empresa.

Me parece, pues, que no hai razon alguna para tomar en cuenta una solicitud como ésta.

Recuerdo, señor Presidente, que no hace mucho dias, el honorable vice-Presidente, señor Blanco, se hizo aquí el campeón de una idea mui simpática, traída a este recinto por personas que benévola i caritativamente se empeñan en sacar avante a una Sociedad digna de toda distincion i simpatía, como es la Sociedad Protectora de la Infancia.

Recuerdo, asimismo, que los señores Senadores Matte i Reyes, mui léjos de contrariar este propósito, hicieron sin embargo observaciones mui fundadas tendentes a regularizar la situacion de todas aquellas sociedades que se apoyan en la munificencia del Estado, i a fin de que no se tirasen a la calle los caudales públicos.

Ahora, honorable Presidente, fluye de este recuerdo la consideracion de que no parece propio, sobre todo en estas circunstancias, ser tan solícitos i cuidadosos para dar dineros del Estado a instituciones tan caseras o de carácter tan interno como el que tiene esta Compañía, arrojar así no mas, de una manera baladí, medio millon de pesos para acrecer las utilidades probables de una Compañía afortunada, en realidad, no me parece propio.

Los diarios de hoy mismo dan cuenta de las calamidades del pais producidas por efecto de la naturaleza. ¿No es probable i mui razonable creer que luego haya necesidad de destinar cuantiosos fondos para puentes, caminos i para los damnificados por los temporales?

De modo que, aunque haya dinero disponible en arcas fiscales, no podemos repartirlo dándole parte de él a una empresa, cuando hai verdaderas i urgentes necesidades que atender.

He leído en los diarios que la Municipalidad de Santiago, viendo en conflicto a la Sociedad de que tratamos con la Compañía de Teléfonos, ha hecho lo posible por no defraudar a aquélla i se ha declarado árbitra del negocio, tratando de salvar los inconvenientes.

Eso es práctico i útil i, todavía, gratis porque no hai sacrificio de gastos.

Tambien acabo de ver en los diarios que el presidente de una mui respetable institucion de Valparaiso, la Cámara de Comercio, ha pasado una nota al Intendente de la provincia con motivo de un proyecto de Juntas de Puerto.

Dice la nota:

«Valparaiso, 11 de junio de 1900.—Señor Intendente: Tengo el honor de devolver a US. los antecedentes relativos al proyecto elaborado por el señor Director de la Armada con el objeto de establecer en el pais, i desde luego en Valparaiso, Juntas de Puerto que tomen a su cargo la direccion i vijilancia de las obras marítimas destinadas al embarque i desembarque, de mercaderías, i las demas que tiendan a mejorar el servicio i condiciones de las bahías, creando con tales fines contribuciones que permitan acumular recursos con que atenderlas.

El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, despues del estudio particular que cada uno de sus miembros ha hecho del proyecto en referencia, ha acordado significar a US., i por su conducto al señor Ministro de Hacienda, que, a su juicio, la idea fundamental del proyecto es mui digna de estudio i de utilísima aplicacion, siempre que se comience por organizar un plan de construccion de obras marítimas que satisfagan necesidades urjentemente reclamadas i se obtenga como consecuencia mejora en el servicio, espedicion i rapidez en las operaciones i disminucion de los gastos, harto crecidos que, hoi por hoi, soporta la mercadería.»

Viene en seguida un párrafo que es de suma importancia, que dice así:

«Es tal el desprestijio que ha alcanzado en el extranjero el puerto de Valparaiso por su inseguridad, demora en las descargas i falta de facilidades que se suele encontrar en los contratos de fletamento una cláusula especial que escluye determinadamente a Valparaiso de los puertos en que la nave podrá hacer arribada o estadía.»

I agrega:

«Cree, pues, el Consejo que, ántes de pensar en Juntas de Puerto, deberia el Estado, que no carece de recursos, comenzar por formar puertos, organizando al efecto i desde luego un plan de obras de grande aliento i no de carácter transitorio.

Formado ese plan i adquiridos o garantidos los capitales necesarios para las obras que se resuelvan, i de las cuales hai algunas cuyos proyectos, que sufren excesivas demoras de estudios i de informes que los detienen en su camino, será llegado el momento de crear Juntas de Puerto que dirijan e inspeccionen esas obras; i terminadas éstas i ya en actividad, habrá llegado a su vez la oportunidad de establecer

contribuciones que sean la compensacion de la utilidad que esas obras proporcionan i que reemplacen con economía de tiempo, de perjuicios i de dinero los crecidos desembolsos a que al presente obligan operaciones lentas, tardías, inseguras i contingentes.»

Ya puede verse cómo es grave la situacion por que atraviesa el pais, cuando hasta los buques que fletan mercadería llegan a poner en sus contratos de fletamento la circunstancia de que no se recale en el puerto de Valparaiso. Mañana, quizas, no lo van a tener como puerto marítimo.

Al traer a colacion este incidente ¿no es perfectamente lójico observar que no es natural aplicar cerca de medio millon de pesos en acrecer las utilidades de una sociedad particular? ¿No seria mejor emplear ese dinero en tratar de subsanar estos gravísimos inconvenientes a que acabo de referirme?

Todavía, el mal estado de los cauces de Valparaiso, la ruptura del malecon ocasionados por las lluvias o temporales ¿no habrán de demandar mañana un gasto de dinero?

Es necesario tomar en cuenta todas estas necesidades; ya que desgraciadamente la política marcha mui de través, que siquiera las finanzas se manejen con discrecion, con prevision i cautela. Obtengamos siquiera esto, i puede ser que en una situacion venidera obtengamos otras cosas.

Creo que estas observaciones habrán de pesar en el ánimo de mis honorables colegas, i puede ser que algunos otros tengan buena fortuna para hacerse comprender mejor que yo o para ampliar las observaciones que yo me he permitido hacer.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Al suministrar ayer al Senado algunos antecedentes acerca de este negocio, incurrí en un olvido i pido ahora la palabra solo para rectificar.

Lo que solicitó esta Compañía de la Municipalidad i la Municipalidad se obligó a hacer fué que ésta pidiera al Congreso liberacion de derechos para los materiales que hubieran de emplearse en las obras para que se dió concesiones i a la vez que solicitara del Gobierno una rebaja de cincuenta por ciento en los fletes de ferrocarril de los artículos que la misma Compañía introdujera a Santiago.

Consultada la Superintendencia de Aduanas dijo que el valor de las mercaderías introducidas por la Compañía era de catorce millones cuatrocientos mil pesos i que el valor de los derechos de Aduana que habia de rebajarse

era de cuatrocientos cincuenta i cuatro mil pesos.

Consultado el Director Jeneral de los Ferrocarriles, estimó éste en cien mil pesos la rebaja que pensaba hacerse sobre los fletes de las mercaderías.

Como se ve, esas dos concesiones sumaban quinientos cincuenta i cuatro mil pesos; i la Cámara de Diputados creyó que era un acto prudencial no otorgar la totalidad de lo que se pedia por considerarla excesiva. La Comision invitó a conferenciar a los representantes de la Compañía i se convino en la suma de trescientos cincuenta mil pesos, que es la fijada por la Cámara de Diputados. De modo que puede decirse que se han rebajado como doscientos mil pesos a la jestion o solicitud que se obligó a hacer la Municipalidad.

Ahora, por lo que hace a las razones que existen para la concesion de que se trata, son, a mi juicio, poderosas. En primer lugar, hai de por medio una obra de evidente utilidad pública. Por otra parte debe tomarse en cuenta que se ha introducido al pais una suma de mas de veinte millones de pesos, porque solo en mercaderías hai mas de catorce millones i las obras ejecutadas en el pais estimo que cuestan mas de seis millones, i conviene tener en cuenta un antecedente que voi a permitirme citar; i es una recomendacion mui especial que se ha hecho a un alto personaje del pais por el Ministro de Chile en Inglaterra. Este recomienda mucho a los capitalistas que han emprendido esta grande obra en Chile i manifiestan que si ellos encuentran facilidades por parte de las autoridades, cree que por ese medio se conseguirá que vengan muchos capitales estranjeros a este pais.

Yo he tenido mui presente esta circunstancia para considerar que es conveniente otorgar la concesion de que tratamos; conseguiremos de esta manera impulsar el capital estranjero para que venga a Chile.

En cuanto a la rebaja o limitacion de la concesion a la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos, se ha creido esto justo i equitativo i la Compañía queda satisfecha.

Ademas, como lo saben mis honorables colegas, esta Empresa, para su instalacion, ha tenido muchos tropiezos inesperados, i el costo de las obras ha excedido en mucho a lo que se habia calculado.

Estos fueron los antecedentes que tuvo en vista la Comision para dar su voto favorable al proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor VICUNA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VICUNA.—Las observaciones que ha hecho el honorable Senador que deja la palabra no destruyen el valor de las que he tenido el honor de formular hace un momento, ni absuelven a la Comision, si absolucion pudiera necesitar por el informe benévolo i convencido que nos ha presentado.

Pero mi objeto al usar de la palabra, es ocuparme de otra consideracion que adujo el honorable Senador, la de que esta Empresa procuraba trabajo a mucha jente, i habia traído muchos capitales al pais. Si a esto debiéramos atenernos, no estaria demas recordar que tambien muchos de los que ocupan un sillón en esta Sala hemos traído al pais muchos miles de pesos en mercaderías i artículos para la agricultura, i en el espacio de cuarenta años hemos ocupado i dado el sustento a mucha jente; pero ¿acaso por esto no nos hemos beneficiado nosotros mismos?

No puede, pues, darse como razon la de que la Empresa ha invertido capitales i ha dado trabajo a nuestros compatriotas, porque se trata de un beneficio recíproco, para la Compañía i para el pais; es un beneficio que los juriscultos romanos llamarian beneficio *do ut des*.

El señor REYES.—Desearia saber si el proyecto trae su orijen en alguna solicitud de la Municipalidad o si es simplemente el resultado de la mocion de algun miembro del Congreso.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai una nota pasada por S. E. el Presidente de la República, que dice como sigue:

«Santiago, 1.º de setiembre de 1899.—Original remito una solicitud del representante de la «Chilian Electric Tranway and Light Company Limited», en que pide se solicite de V. E. la aceptacion de los pedidos por la Ilustre Municipalidad de Santiago de que se concede a la Empresa que representa la liberacion de derechos i la rebaja de flete de los artículos que fuere necesario introducir para instalacion i mantenimiento de los servicios del ferrocarril urbano i alumbrado público.

He creido que debia trasmitir a V. E. la adjunta solicitud en vista de que contiene consideraciones dignas de atencion.

Dios guarde a V. E. —FEDERICO ERRAZURIZ.
—*R. Silva Cruz.*»

¿Desea Su Señoría conocer algun otro documento?

El señor REYES.—Deseaba saber si el orijen del proyecto era alguna peticion de la Municipalidad de Santiago para dar cumplimiento al compromiso que habia contraído con la Empresa, o el resultado de las jestion es hechas por esa corporacion.

Talvez no hai mas antecedente que el que ha leido el señor pro Secretario.

El señor PRO SECRETARIO.—Tambien hai un oficio del señor Intendente de Santiago, que dice:

«Santiago, 23 de diciembre de 1898.—El señor primer alcalde de la Ilustre Municipalidad, con fecha 21 del actual, me dice:

«Con motivo de la siguiente solicitud presentada por el señor P. Merry del Val, apoderado de los señores D. i A. Parrish, la Ilustre Municipalidad ha tomado el acuerdo que mas abajo se espresa:

«P. Merry del Val, representante de los contratistas de la traccion i alumbrado eléctrico de Santiago, a US. digo: que encontrándome en vísperas de recibir una partida considerable de materiales necesarios para la ejecucion de las instalaciones, estaciones i demas obras de la traccion i alumbrado eléctrico, i de los cuales algunos están incluidos entre los que pagan derechos de internacion, me permito rogar a US., en virtud del artículo 31 de nuestro contrato, se sirva solicitar del Soberano Congreso la liberacion de los derechos de internacion sobre los artículos que introduciré para la instalacion i mantenimiento del ferrocarril urbano, como para las instalaciones del alumbrado; i asimismo la rebaja de un cincuenta por ciento de fletes de ferrocarriles desde el punto de desembarco hasta Santiago.

Habiéndose otorgado esta misma concesion desde tiempo atras a toda empresa que introduzca un adelanto en un servicio público de la naturaleza del que nuestro contrato contempla, no dudo que dicha solicitud será favorablemente atendida por el Soberano Congreso.

Al efecto bastará recordar, sin duda, que se han estendido estas franquicias a don Enrique Meiggs el año 1864. a la actual compañía de gas i a las compañías de cables telegráficos i que las bajas tarifas propuestas por mí fueron calculadas sobre la base de esta liberacion de derechos i rebaja de fletes.

Ademas, tomando en cuenta esta economía de gastos en el período de construccion, estoi dedicando crecidas sumas a la adquisicion de materiales inmejorables i de mayor resistencia i solidez que lo establecido en mi propuesta.

Ruego a US. tenga a bien dar a esta solicitud el carácter de urgente en vista de la próxima llegada de los materiales.—*P. Merry del Val.*»

El secretario municipal, con fecha 17 del presente, me dice lo que sigue a este respecto:

«La Ilustre Municipalidad, en sesion de 16 del presente, acordó cumplir con la obligacion que le impone el artículo 31 del contrato celebrado con los señores Parrish referente a solicitar del Supremo Gobierno recabe del Soberano Congreso otorgue a dichos empresarios la libera-

cion de derechos de internacion sobre los artículos que fuere necesario introducir para instalacion i mantenimiento de los servicios del ferrocarril urbano i alumbrado eléctrico, como asimismo la rebaja de un cincuenta por ciento en flete de ferrocarriles desde el punto de desembarco hasta Santiago.»

El artículo 31 del contrato a que se refiere el acuerdo anterior dice como sigue:

«La Ilustre Municipalidad se obliga a solicitar del Soberano Congreso la liberacion de derechos de internacion sobre los artículos que fuere necesario introducir para instalacion i mantenimiento de los servicios del ferrocarril urbano i alumbrado público, como asimismo la rebaja de un cincuenta por ciento de fletes de ferrocarriles, desde el puerto de desembarco hasta Santiago.»

Lo que tengo el honor de trascribir a US. para los fines del caso.

Dios guarde a US.—*Juan de D. Correa Sanfuentes.*»

El señor REYES.—Gracias, señor pro-Secretario; no necesito mas; solo queria saber cómo se habia iniciado el proyecto.

Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Me complazco mucho en que el honorable Senador de Santiago haya encontrado aceptables las ideas que tuve ocasion de emitir en la sesion de ayer, de que debemos proceder con toda prudencia con estrictez en el manejo de los fondos públicos, i poner atajo, no diré al derroche, porque el concepto es duro, pero sí a la excesiva liberalidad con que se ha procedido jeneralmente.

Si no hubiera en favor del proyecto que se discute, otras consideraciones que las de que la Empresa es útil al pais, que ha traído capitales i que proporciona trabajo a mucha jente, yo no trepidaria en negarle mi voto.

El hecho real i efectivo es que la Empresa no dejará pérdida a sus organizadores i que, por el contrario, van a recojer una utilidad considerable ¿qué razon habria entónces para que el Estado le haga esta dádiva?

Sobre todo, debemos tomar en consideracion que para celebrar la Municipalidad el contrato con la Empresa, se pidieron propuestas públicas, i esta consideracion nos obliga a proceder con mucha cautela, pues muchas veces se hacen propuestas altas contando con que despues vendrá la liberalidad del Estado o del Municipio.

Yo creo pues que, por regla jeneral, tratándose de obras obtenidas por medio de propuestas públicas, deben denegarse las concesiones gratuitas que pidan los empresarios.

Cuando ayer usé de la palabra sobre este mismo asunto, dije que, si bien no estaba dispuesto a proceder con excesiva liberalidad, me hacia mucha fuerza el compromiso que habia contraído la Municipalidad con la Empresa.

El honorable Senador de Cautin, contestando a mis observaciones, manifestó que la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados habia tomado en cuenta la existencia de ese compromiso para informar favorablemente; pero no quedó bien establecido si la Municipalidad se habia o no comprometido a impetrar del Congreso estas concesiones, i no pude quedar bien al cabo de ésto, talvez por la brevedad del debate.

Ayer, registrando un cuaderno en que se publicaron las bases del contrato, pude cerciorarme de que no existia compromiso para tal liberación.

Fué, pues, un nuevo abuso de la Municipalidad la insercion de esta cláusula en el contrato definitivo; ha sido una de las varias irregularidades de que adoleció este negocio. De manera que concurrieron los proponentes sin saber que iba a concedérseles liberación de derechos.

Después, cuando se abrieron las propuestas, anticipando el plazo — como se ha dicho — los señores Merry i C.^a pidieron, entre otras cosas, esta liberación de derechos por los artículos que importaron para la instalación de la Empresa. Entónces la Municipalidad acordó celebrar un contrato con la Compañía, en el cual se le hacian varias concesiones, i, entre otras, ésta.

Si no hubiera mas que estos antecedentes, yo, francamente, negaría mi voto al proyecto, porque habria creído que este compromiso contraído por la Municipalidad era hijo de una incorrección.

Pero, ¿qué sucedió después? Que la Corte Suprema anuló ese contrato i entónces el Congreso, oficiosamente i en sesiones extraordinarias, dictó una lei autorizando a la Municipalidad de Santiago para que celebrase con Parry, de Lóndres, un contrato sobre las mismas bases del celebrado con Merry i Compañía.

De manera que es el Congreso quien ha dicho a la Municipalidad: haga Ud. ese contrato en esas condiciones; i, siendo esto así, no parecería propio negar ahora a la Municipalidad lo que ya se le ha acordado.

Por estas consideraciones daré mi voto al proyecto, estando en perfecto acuerdo con el honorable Senador por Coquimbo en cuanto a las consideraciones u observaciones hechas por Su Señoría relativamente a concesiones de esta naturaleza.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Creo, señor Presidente, que debemos mirar este asunto bajo un punto de vista trascendental, por decirlo así, para los intereses del país.

Se trata de una Sociedad que va a introducir a nuestro mercado la suma de veinticinco millones de pesos de nuestra moneda i que, al mismo tiempo, va a realizar entre nosotros mejoras incalculables, mejoras que van a beneficiar no solo a esta localidad, sino al país en jeneral, porque, establecida esta Empresa en Santiago, vendrán en seguida otras empresas análogas a hacer lo mismo en otros puntos de la República.

Hoy se trata de una Empresa que trae un capital de ciento cincuenta o doscientas mil libras esterlinas; mañana se tratará quien sabe de cuántas otras empresas tambien con cuantiosos capitales, que vendrán a promover el adelanto i el progreso de nuestro país. I ha sido costumbre, a mi juicio mui laudable, dar a estas empresas todo jénero de facilidades para que puedan realizar sus proyectos.

A las empresas constructoras de ferrocarriles, a las que han tratado de establecer en Chile grandes fábricas, en una palabra, a todas aquellas empresas que representan cuantiosos capitales, ha sido costumbre darles por lo ménos esta liberación de derechos de Aduana.

Esta clase de concesiones es un aliciente para los capitales que vienen a desarrollar nuestras industrias, que, si son lucrativas para los empresarios, vienen tambien a constituir la base de nuestra riqueza nacional, a impulsarla e incrementarla.

Por otra parte, señor, no son trescientos cincuenta mil pesos los que viene a pedir esta Empresa, ni los que va a concederle el Estado. Lo que esta Empresa pide es que se la exima de derechos que, si esta Empresa no viniera a establecerse, tampoco percibiría el Fisco.

Esta exención de derechos de aduanas no importa, en realidad, otra cosa que una manera indirecta de gravar a estas empresas que se establecen en el país.

Ademas, debemos tomar en consideración el carácter de esta Empresa, que viene a favorecer hasta cierto punto la higiene pública. En efecto, esta Empresa no solo es de tracción sino tambien de alumbrado eléctrico; i sabido es las favorables consecuencias hijiénicas que un alumbrado de esta clase, sustituyendo a otros, como la parafina, está llamado a producir en centros de población como Santiago i Valparaíso. I estas facilidades que se dan a los capitales para instalar industrias en un país

nuevo como el nuestro, ejercen una favorable influencia en los mercados europeos, porque allí se propaga rápidamente la noticia de que esos capitales encuentran en Chile buena acogida; que el Estado, en vez de imponerles gravámenes, les dispensa su mas decidido apoyo; que siempre que se trata de establecer en Chile estas empresas, se les conceden gruesas sumas en forma de liberacion de derechos de Aduana por los materiales que introducen al pais.

Aparte de todo esto, señor Presidente, es menester no olvidar tampoco que estas empresas vienen a dar trabajo, a levantar los salarios de las clases trabajadoras, i a proporcionales, por consiguiente, mayores elementos de vida i de bienestar. I de ahí la indiscutible conveniencia que hai en hacerles una buena acogida, en darles la mano en cuanto de nosotros dependa. Así es que, al aprobar este proyecto que ha recibido ya la sancion de la Cámara de Diputados, no debemos tomar en consideracion si la Empresa de que se trata va a lucrar poco o mucho, sino los bienes que va a traer al pais. Ojalá que ella tenga los mejores resultados pecuniarios que sean posibles, porque eso estimulará a otras empresas, i hará que vengan a Chile muchos otros capitales i muchas otras nuevas industrias.

Por estas consideraciones, señor Presidente, daré mi voto al proyecto. La República Argentina no solo acuerda a las empresas industriales extranjeras esta liberacion de derechos de Aduana, sino tambien muchas otras enormes concesiones; i a eso debe, en gran parte, aquel pais el grado de adelanto i de prosperidad a que ha llegado en estos últimos tiempos.

Nosotros nos encontramos en una situacion jeográfica escepcional; a una distancia mas considerable talvez que cualquiera otro pais del mundo del centro industrial i comercial de la Europa, i, por esta misma razon, necesitamos mas que las otras naciones de América dar todo jénero de facilidades a la introduccion en nuestro pais de capitales extranjeros; debemos estimular esta introduccion por todos los medios posibles. Es la única manera de que Chile llegue a la altura que le corresponde en materia de adelantos i progresos industriales.

Repito, señor Presidente, que por esta razones daré mi voto al proyecto, encontrando, sin embargo, mui atendibles las observaciones que han hecho los señores Senadores que me han precedido en la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Votado el proyecto, en jeneral i particular, fué aprobado por once votos contra cuatro, ha-

biéndose abstenido de votar los señores Blanco, González Julio i Silva Cruz.

El señor PRO-SECRETARIO.—*Sigue en la tabla el proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno con motivo de un mensaje de S. E. el Presidente de la República referente a delimitacion de tierras fiscales.*

Este proyecto fué discutido en sesion de 8 de agosto de 1899, i dice así:

«Artículo 1.º Son terrenos del Estado en las provincias de Bio-Bio, Malleco, Arauco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallanes, todos los que no hayan sido adquiridos o por compra legalmente hecha al Estado o por donacion que el Estado haya hecho a favor de particulares, o de indíjenas o por otro título constituido con arreglo a las leyes sobre la materia.

Artículo 2.º La Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion procederá a formar el padron de la propiedad particular de las provincias de Bio-Bio, Malleco, Arauco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallanes, a fin de demarcar por él la propiedad del Estado e inscribirla en el conservador de bienes raices.

Procederá al mismo tiempo a reivindicar los terrenos del Estado que estén ocupados por particulares i enviar a los respectivos ajentes judiciales del Fisco los antecedentes necesarios para que entablen las acciones correspondientes.

Artículo 3.º El Inspector Jeneral tendrá la representacion del Fisco, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a los promotores fiscales en todos los juicios que se relacionan con las tierras del Estado, pudiendo requerir, en los casos que estime necesarios, el amparo o defensa del interes fiscal la accion de los funcionarios citados.

Los promotores fiscales darán cuenta al Inspector Jeneral cada dos meses del estado en que se encuentran los juicios a su cargo, sea que hayan sido iniciados directamente por ellos sea que se deban a requerimiento del Inspector Jeneral.

Artículo 4.º Queda prohibida absolutamente, miéntras se hacen las reservas de bosques fiscales, la corta i roce de bosques del Estado, el descortezamiento de los árboles, i, en jeneral, la explotacion de bosques i tierras, cualquiera que sea su forma, en todo el territorio de propiedad del Estado.

El Inspector Jeneral queda encargado de hacer efectiva la precedente disposicion, debiendo la autoridad administrativa prestarle el ausilio de la fuerza en los casos que sean necesarios para impedir la ocupacion o la explotacion de los terrenos i bosques fiscales.

Artículo 5.º Los terrenos que no puedan ser

vendidos por dificultades de hijuelacion, por ser de cordillera o por no convenir su venta por el momento, podrán ser arrendados para el uso de talajes, agricultura i esplotacion de bosques, por períodos desde seis hasta treinta años, segun convenga i se estipulen los respectivos contratos.

Si a estos terrenos se diese por el arrendatario un uso diverso del que especifica esta lei, el Gobierno podrá resolver inmediatamente el contrato, sin que esto perjudique, en los casos que hubiere lugar, la accion de la justicia.

Artículo 6.º A los indíjenas que hasta la fecha no hayan sido radicados, se les considerará como a los colonos nacionales emigrados de la Argentina, para el efecto de adjudicarles terrenos, dándoles sus hijuelas en terrenos que ya ocupen i donde tengan sus casas o rucas i en conformidad a loos reglamentos que se dictarán con este objeto por el Presidente de la República.

Se deroga la lei de 20 de enero de 1883, sin perjuicio de lo dispuesto en la lei de 11 de enero de 1893.»

Los artículos 1.º, 2.º i 3.º habian sido aprobados en sesion de 8 de agosto de 1899.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo 4.º del proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Las disposiciones del artículo en discusion me parecen a mí demasiado latas para que el Senado pueda aprobarlas sin alguna discusion.

Prohibir en absoluto mientras se hacen las reservas de bosques fiscales, la corta i roce de bosques en todos los terrenos del Estado, me parece, hasta cierto punto, una disposicion inconsulta, porque en las provincias de Llanquihue i Chiloé creo que no solo puede no prohibirse la corta de bosques sino que, al contrario, debe facilitarse.

Sabe el Senado que en estas dos provincias la agricultura tropieza con un inconveniente superior a todos los obstáculos que se presentan en el resto del pais, i es esa lluvia continua proveniente quizás, en parte no pequeña, de la tupida vejetacion que forma inmensos bosques. Condenada Chiloé a no poder cortar ni gozar sus árboles, va a ser probablemente inadecuada para el cultivo de la tierra ¿Hai conveniencia en esto? Indudablemente que nó.

Es evidente que el propósito que se habrá tenido para consultar este artículo debe haber sido evitar la corta o roce, a troche i moche, que se hacia en las provincias australes. Su-

dia que se destruian selvas vírjenes por sembrar una pequeña estension con resultado mas o ménos problemático; pero no se destruia únicamente la parte que iba a sembrarse sino enormes bosques, porque no era posible contener los efectos del fuego.

Pero la disposicion del artículo en debate, tal como está redactado me parece inconsulta, no satisface las lejítimas exigencias de la agricultura i de la esplotacion de las maderas; sobre todo para las provincias de Llanquihue i Chiloé creo que traeria daños irreparables.

En el proyecto de lei del año 82, si mal no recuerdo, se adoptaba la resolucion de permitir la corta de bosques en las dos provincias nombradas; ese proyecto fué aprobado en la Cámara de Senadores, pero encontró séria oposicion en la de Diputados, mas no por estas cuestiones que podemos llamar incidentales sino principalmente por el artículo 1.º que disponia que eran tierras públicas o del Estado en las provincias de Malleco al sur todas aquellas que no estuviesen inscritas en el registro conservador a nombre de particulares.

En órden a la corta de bosques, el proyecto, tal como fué aprobado por el Senado, consultaba disposiciones que yo estimo mui superiores a las que contiene el artículo que en este momento tenemos en discusion; pues se limitaba la prohibicion a que me refiero en la zona de Valdivia, permitiendo la corta, segun entiendo, en una parte de Valdivia i sí en Llanquihue i Chiloé.

Todos estos proyectos relativos a las tierras públicas o a la constitucion de la propiedad del Estado han venido pasando, en el Congreso, por una serie de etapas, quedando siempre a medio camino. Varios Ministros, tres o cuatro, han venido presentando proyectos distintos, i no porque el proyecto presentado por el antecesor, fuera malo, sino por consultar alguna opinion o buscando la solucion en el menor número de artículos posible, orillando las observaciones hechas en el Congreso sin justificacion a veces, por lo ménos, a mi entender, respecto del proyecto de 1892.

Me cupo a mí, en 1893, defender este proyecto de tierras públicas en el Senado; lo combatian dos señores Senadores con una insistencia i tenacidad verdaderamente ejemplar, pero el Senado lo aprobó por enorme mayoría. En la Cámara de Diputados tropezó con obstáculos. Allá no se creyó conveniente aceptar el artículo 1.º tal como lo habia aprobado el Senado; pero, respecto de las demas disposiciones no habia gran inconveniente i talvez habria sido fácil obtener el despacho del proyecto si se hubiera propuesto alguna modificacion como la que tiene ya aprobada el Senado en el artículo 1.º de este proyecto.

En fin, repito que la aprobacion absoluta contenida en el artículo en debate la creo inconsiderada o perjudicial con respecto a Llanquihue i Chiloé; si se aceptara daría por consecuencia el retardo o atraso de la agricultura en esas provincias, sobre todo en la isla grande de Chiloé, adonde colonos extranjeros han venido a ensayar la agricultura.

El señor Ministro de Colonizacion se encuentra ahora en la Sala i creo que las observaciones que he hecho serán tambien de la aceptacion de Su Señoría.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VICUÑA.—No tenia el menor conocimiento de este proyecto, que supongo está aprobado en sus tres primeros artículos desde que se ha principiado con el 4.º Pero, abundando en muchas de las consideraciones aducidas por el honorable vice-Presidente, creo que habria prudencia en tomar alguna determinacion, como la siguiente:

No hacer tan absoluta la prohibicion, sino que la Inspeccion de Tierras i Colonizacion o una comision especial, si se quiere, deberia establecer cuáles son las zonas de bosques que debian reservarse en prevision de las necesidades que en el porvenir pueda tener en el pais. Conviene determinar las zonas que deben reservarse, porque no todas tienen la misma clase de árboles i las mismas maderas.

Así se conseguiria cautelar para el porvenir los intereses del Estado en cuanto a bosques, sin perjudicar tampoco a la agricultura.

Podria adoptarse esta idea bien como inciso del artículo 4.º, o en el artículo 2.º, o bien como artículo separado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿La indicacion de Su Señoría figuraria en el artículo 4.º?

El señor VICUÑA.—O como artículo separado. Mi idea es que se estudien las zonas con mejores maderas, que puedan ser apropiadas, para contrucciones navales, por ejemplo, u otras, i reservarlas para el Estado.

El señor VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIAL.—Conozco mui poco las provincias de Llanquihue i Chiloé, pero algo se me ha alcanzado en un viaje que efectué hace ya algunos años a aquellas provincias i en que tuve ocasion de atravesar los bosques de Llanquihue i parte de Chiloé. Entónces pude persuadirme de que por cada árbol útil habian mil inútiles.

Bajo este punto de vista la agricultura no se

perjudica en nada con la aprobacion del artículo que está en discusion.

Por el contrario, creo que la corta perjudicaria, porque si mañana se quiere destinar esos terrenos a la colonizacion, los colonos se verian en la necesidad de llevar árboles útiles. Por esto creo que el artículo no necesita escepciones.

Si es bajo el punto de vista agrícola, no me parece eficaz la indicacion del honorable Senador de Coquimbo de dejar árboles útiles donde están para que los colonos los esploten despues porque, como he dicho, los árboles útiles están en lo proporcion de cincuenta por cada millar de árboles inútiles.

Creo pues que el artículo está bien tal como está redactado.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Paro hacer notar que el artículo 4.º que se discute es simplemente de efectos transitorios i que no podria ser aplicado mientras no se haga la separacion de los terrenos que deben enajenarse i de los terrenos que deben formar la reserva fiscal, puesto que todos los terrenos que no sean vendidos, serán dados en arrendamiento.

Repito, pues, que el artículo en discusion no tendrá efecto hasta que se haga la separacion de terrenos a que me he referido i por esta razon yo daré mi voto al artículo.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Me toma de nuevo este proyecto para cuya discusion no estaba preparado; pero debo advertir a la Honorable Cámara que en pocos dias mas se presentará un mensaje del Presidente de la República al Congreso en que propone un proyecto de lei en que consulta las ideas del proyecto que se discute i otras nuevas relacionadas con este mismo asunto.

Convendria, pues, aplazar la discusion del proyecto hasta dentro de mui pocos dias mas, en que el Senado tendrá el nuevo mensaje a que me he referido.

Formulo indicacion en este sentido.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Me parece mui bien la indicacion de aplazamiento propuesta por el señor Ministro; i yo voi a per-

mitirme ampliarla en el sentido de que el proyecto pase a Comision.

Ademas de las razones que se han espuesto ántes, me mueve a formular esta indicacion el último artículo del proyecto que trata sobre radicacion de indijenas, i que es de todo punto inaceptable.

Debo recordar al Senado que existe un proyecto sobre radicacion de indijenas, el cual pende del estudio de la Comision, i al pedir que el proyecto que discutimos vaya tambien a Comision, me alienta la esperanza de que, de los muchos proyectos que hai sobre el asunto, podrá llegarse a formar uno que llene las deficiencias i consulte las necesidades actuales.

El señor MATTE (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MATTE (don Eduardo).—Sin rechazar la indicacion que hace el señor vice-Presidente, me permito observar que por este camino de diferir la discusion de proyectos para estudiarlos mejor, no llegaremos nunca a tener una lei ni parcial, ni jeneral.

Yo soi de opinion de que vamos aunque sea por partes, a fin de conseguir algun resultado.

Este proyecto parece que tiene por objeto evitar que la propiedad fiscal, por descuido del Estado, pase a manos de particulares i aleguen éstos posesion de largo tiempo.

Es cierto que hai muchos proyectos pendientes sobre colonizacion; pero, entre tanto, ninguno alcanza a convertirse en lei, i, por último, va a ocurrir el caso de que las tierras van a desaparecer por usurpacion, i el Senado no tendrá sobre qué legislar.

¿Hai conveniencia en discutir este proyecto? Indudablemente.

Entonces ¿por qué no discutimos i aprobamos este proyecto i dejamos para despues todas las leyes o reglamentos de detalle?

Lo primero, a mi juicio, es evitar que desaparezcan las tierras fiscales.

Por eso veo con cierto temor que este negocio vuelva a Comision. Sabemos lo que significa este trámite de Comision, sobre todo cuando se trata de dar a un proyecto una amplitud mui considerable, haciéndolo abarcar muchas i diversas materias; sabemos que estos asuntos no se informan nunca, o, por lo ménos, que se retardan mucho los informes.

En la Comision tiene que tratarse no solamente el proyecto relativo a delimitacion de tierras fiscales i a radicacion de indijenas, sino tambien las otras ideas a que se ha referido el señor Ministro. I, siendo esto así ¿no teme Su Señoría que este procedimiento, de una lentitud considerable, dé por resultado la pérdida definitiva de las tierras del Estado?

Por esto es que yo me atrevo a insinuar la idea que tratemos desde luego de la constitucion de la propiedad en aquellas rejiones, para discutir, en seguida, o cuando se crea oportuno, lo que se quiera respecto de las demas ideas contenidas en el proyecto o que se crea conveniente agregarle.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Concurro con el señor Senador por Valdivia en que hai urjencia de dictar una lei sobre delimitacion de tierras fiscales.

Pero, al pedir el aplazamiento de este proyecto, no he pretendido que se le postergue indefinidamente.

Al contrario, he dicho que en pocos dias mas vendrá a la Cámara un mensaje del Ejecutivo con un proyecto mas vasto, que contiene mayores detalles i que resuelve mejor los problemas relativos a delimitacion de tierras fiscales i radicacion de indijenas.

Por otra parte, no pueden separarse las ideas de que consta este proyecto, por cuanto la radicacion de indijenas está estrechamente unida a la delimitacion de tierras fiscales; i, por consiguiente, si se aprueba la delimitacion que aquí se propone, de las tierras del Estado, hai que aprobar tambien las reglas que se establecen para la radicacion de indijenas.

Así es que, con un poco de buena voluntad, la Comision de Relaciones Exteriores i Colonizacion podrá estudiar i despachar en conjunto todos estos puntos, i presentar al Senado un proyecto bien concebido i perfectamente elaborado, que sea la resultante de los proyectos presentados al Congreso en diversas ocasiones.

Sin embargo, no veo inconveniente para que solo se acuerde el aplazamiento de este negocio i no el pase a Comision.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—Me atreveria a pedir al señor Ministro del ramo que, al presentar el proyecto a que alude Su Señoría, no se olvidara de consultar en él la idea de que los bosques de ciertas zonas no puedan ser jamas enajenados; lo que no puede decirse de los bosques de todas las zonas, porque hai muchos inútiles, no solo para los particulares sino tambien para el Estado.

Pero hai algunos que es necesario conservar en lo absoluto, porque mas tarde pueden servir sus maderas para distintos usos, como cons-

trucciones navales, i no convendria en manera alguna desprenderse de ellos inmediatamente.

Creo que una limitacion o declaracion de esta especie seria una medida salvadora para nuestros bosques, porque aqui somos unos verdaderos vándalos a este respecto: destruimos los árboles i no nos preocupamos de reponerlos.

I tan es así, que no hace mas de un mes que tuve ocasion de ir hasta Talca, i me dió pena lo que ví. En el trascurso de veintitantos años que no visitaba aquellos parajes, encontré realmente muchos progresos en materia de plantaciones; pero, en cuanto a bosques, encontré todo destruido.

En el sur, se prende fuego a una zona entera para sembrar unas cuantas cuadras de trigo. I, como hai buques de importancia, i mas tarde habrá que construir bosques, es necesario ser previsores, reservando algunos de nuestros bosques.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Para decir únicamente al señor Senador por Coquimbo que son mui atendibles sus observaciones i que las tendré mui presentes, así como no dudo tampoco que la Comision, si es que a este asunto se le diera ese trámite, las tomará tambien mui en cuenta.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Solo para contestar mui pocas al señor Senador por Valdivia.

Todos estamos de acuerdo en la necesidad de buscar algun temperamento para libertar a las tierras públicas de usurpaciones i depredaciones; pero el procedimiento que Su Señoría propone de separar estas dos ideas: de delimitacion de tierras fiscales i de radicacion de indígenas, va a retardar quien sabe por cuánto tiempo la realizacion de una de ellas.

Por otra parte, el señor Senador debe saber que, hace año i medio, la Inspeccion de Tierras i Colonizacion ha estudiado i llevado a efecto la inscripcion de tierras públicas en la provincia de Llanquihue i en algunos de los departamentos de la provincia de Chiloé. En Llanquihue se habian inscrito mas de tres millones de hectáreas; en Castro, mas de quinientos mil; i, en Ancud, como diecisiete mil; i continuaban haciéndose las inscripciones de tierras del Estado.

Por consiguiente, me parece que la pequeña demora que habria en el aplazamiento de este proyecto, quedaria perfectamente compensada con las ventajas que traeria el hacer algo mejor sobre la materia, algo que tenga ménos inconvenientes que el proyecto en discusion.

El señor MATTE (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedará con la palabra Su Señoría porque ha pasado la hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

⚡ Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador de Arauco.

El señor PEREZ MONTT.—Necesito tener a la vista el espediente, señor Presidente, pero mientras llega voi a ocuparme de otro punto que podria llamar de Derecho.

Habiendo demostrado perfectamente ayer cómo en la eleccion de la provincia de Arauco influye poderosísimamente la nulidad de cualquiera de las mesas en favor de uno u otro de los candidatos, i dando por sentado que la Cámara declarará su nulidad i mandará repetir la eleccion, es del caso estudiar cómo se ha de proceder para verificar esta nueva eleccion.

Dice a este propósito el artículo 113 de la Lei de Elecciones:

«Cuando el Senado declare nula la eleccion de uno o mas departamentos, no mandará proceder a nueva eleccion si los candidatos proclamados quedan con la mayoría absoluta de los sufragios de la provincia. Para computar esta mayoría se sumará la totalidad de votos emitidos válidamente i la totalidad de los inscritos en el departamento o departamentos cuya eleccion se haya anulado.

La misma regla se aplicará cuando la Cámara de Diputados declare nula la eleccion de una o mas subdelegaciones o secciones del registro.

En uno o en otro caso, solo se repetirá la votacion en el departamento o departamentos cuya eleccion se haya declarado nula por el Senado, i en la seccion o secciones del registro cuya eleccion se haya declarado nula por la Cámara de Diputados.

La nueva eleccion se hará solo por el número de candidatos respecto de los cuales se hubiere declarado la nulidad.»

Desde luego, segun este artículo, no se mandará proceder a nueva eleccion si los candida-

tos proclamados quedan con la mayoría absoluta de los sufragios de la provincia.

Es menester averiguar entónces cuál es el número de sufragios de la provincia.

Sumando los votos obtenidos por los candidatos se alcanza a la suma de cuatro mil ciento treinta i seis mas o ménos. Seria entónces, si no hubiera ningun voto anulable, dos mil sesenta i ocho la mayoría absoluta.

Siendo así, la habria obtenido el señor Guzman; pero, como lo dice la misma lei en el artículo que he leído:

«Para computar esa mayoría es menester, pues, contemplar dos casos: 1.º los votos emitidos válidamente; i 2.º la totalidad de los inscritos en el departamento.

¿Cuántos son los votos emitidos válidamente?

Parto de la base que se declare nula la eleccion de las mesas reclamadas, porque no es posible partir de otra base.

Segun este cómputo, los votos emitidos válidamente serian tres mil seiscientos noventa i siete i la mayoría absoluta seria mil ochocientos cuarenta i nueve.

De éstos, el señor Guzman obtuvo mil ochocientos treinta i dos i el que habla mil ochocientos sesenta i cinco. Aparezco, pues, con una mayoría de treinta i tres votos.

Pero, a pesar de esto, i como me encuentro en el caso de estudiar la lei sin interes alguno partidaria o personal, debo declarar que debe repetirse la eleccion.

¿Por qué? Porque la totalidad de los inscritos en las mesas que se anulan, influyen en el resultado de la eleccion.

La única mesa de que no se ha reclamado es una del departamento de Cañete; i allí obtuvo el señor Guzman quinientos noventa i cuatro votos i seiscientos veinte el que habla. Obtuve pues una mayoría de veintiseis votos sobre mi competidor.

Pero los votos emitidos en este departamento, que son mil ciento i tantos, son inferiores en número a la totalidad de los inscritos en los departamentos de Lebu i de Arauco.

En Lebu, descartando las mesas anulables, se emitieron válidamente mil i tantos votos; i en Arauco, descartando tambien las mesas anulables, mil doscientos i tantos. Resultan, pues, en mas de dos tercios mas que los sufragados en Cañete.

De modo que debe repetirse la eleccion en uno i otro departamento.

Sin embargo, hai quienes han manifestado que debe repetirse la eleccion solo en las mesas anulables.

— Pero, la lei dice en el inciso 3.º del artículo 113 ya citado: «Solo se repetirá la votacion en el departamento o departamentos cuya eleccion se haya declarado nula por el Senado, i

en la seccion o secciones del registro cuya eleccion se haya declarado nula por la Cámara de Diputados.»

De manera que debe repetirse la eleccion en todo el departamento.

Esta disposicion de la lei no ha tenido, en verdad, aplicacion hasta ahora entre nosotros. A lo ménos yo no conozco caso alguno en que se haya repetido la eleccion de Senador.

Parece, pues, que se va a aplicar hoi, por primera vez; i cuando la lei es clara, dice un precepto de hermenéutica, no debe atenderse a su espíritu sino a su letra.

De modo, pues, que si la lei ordena que la eleccion se repita por departamento no debe hacerse por mesa.

La prescripcion del artículo 113 es una disposicion antigua, igual a la que contiene el artículo 80 de la lei del año 74 i la del artículo 100 de la del 84, disposicion que se ha venido repitiendo sin inconveniente ni observacion alguna.

I cuando por un período de mas de veintiseis años se ha venido repitiendo por el legislador que la eleccion debe repetirse por departamentos i no por secciones, no puede hacerse lo contrario sin violar abiertamente la lei.

Comprenderia que se reformase la lei en el sentido de que solo se repitiese la eleccion en las mesas anuladas. Pero, de su actual aplicacion, a la reforma, va una distancia inmensa.

No se trata, pues, de interpretar sino de aplicar la lei; i si el Senado declara que solo debe repetirse la eleccion en las mesas anuladas, a mi juicio ejecutará un acto violatorio del mandato del legislador.

Ademas, es preciso tener presente que el legislador ha querido formular una disposicion para no dañar los intereses de terceros. Una práctica contraria tendria que favorecer a uno de los candidatos con perjuicio del otro.

Todavía mas, supóngase que se declare nula la eleccion de Arauco, ¿qué harian las autoridades administrativas?

Lo que la lei dispone: esto es, darian las órdenes respectivas para que se repitiera la eleccion en cada una de las mesas de los departamentos.

En consecuencia, concluyo diciendo que, si el Senado declara nula una o mas mesas, debe repetirse la eleccion en los departamentos a que correspondan esas mesas.

Lo que yo solicito, no es otra cosa que la estricta aplicacion de la lei.

Me queda todavía, señor Presidente, que tratar de otra prueba rendida.

Este es un punto de suma importancia para estimar la eleccion, i se refiere a la intervencion de las autoridades en la provincia de Arauco.

La intervencion del primer mandatario de la provincia está comprobada en un expediente de que pronto daré cuenta al Honorable Senado. Está comprobado que el Intendente amenazaba con la policía a los que no trabajaban i votaban por los candidatos oficiales.

Al alcaide de la cárcel lo separó de su destino porque no se prestaba a sus manejos; hizo diversas escursiones i campañas electorales, algunas de las cuales duraban dos i tres dias, como, por ejemplo, cuando fué a la subdelegacion de Caramávida, donde hai numerosos electores. I bien sabe la Cámara cuánto importan estas visitas de los intendentes en los momentos electorales.

En Cañete intervinieron desde el Gobernador hasta los empleados subalternos, como tambien los del orden judicial, con escepcion del juez, a pesar de que este funcionario fué requerido o instado por altas personalidades de Santiago para trabajar en contra de los candidatos liberales-democráticos o radicales.

El promotor fiscal, señor Vilu, fué uno de los interventores mas activos.

Este funcionario amenazaba a todo individuo que no secundara sus planes i que tuviera terrenos deslindantes con tierras del Fisco, o cuyos títulos de propiedad no fueran bastante claros, con promoverles demanda para privarlos de sus propiedades.

En los campos distantes a la capital existe un verdadero terror por los promotores fiscales, quienes ejercen verdaderas venganzas contra la jente desvalida. I Vilu es sabido que causa verdadero pavor entre esa jente, al solo anuncio de su llegada a alguno de los campos.

El Gobernador prestó la fuerza pública a Jervasio Alarcon, propietario de la localidad, a cuyo mando anduvo recorriendo las subdelegaciones de Cañete i amenazando a todos los ciudadanos que no votasen por los señores Guzman Irrarrázaval i Rivas Vicuña.

Es preciso que el Senado sepa quién es este Jervasio Alarcon para que se penetre de cuán importantes eran los servicios que prestaba.

Este individuo tiene una propiedad cuyos deslindes están en cuestion, i hai muchos vecinos que aseguran i sostienen que ocupa gran parte de terrenos fiscales.

Así se comprende fácilmente por qué se encuentra obligado a apoyar con calor las candidaturas oficiales.

El escribano de Cañete—i el Senado sabe la influencia de que gozan en algunas localidades estos funcionarios—intervino tambien en las mesas junto con los vocales.

En el departamento de Arauco la intervencion revistió un carácter mas odioso todavía.

Yo tuve ocasion de presenciar que el subdirector de la escuela superior fué arrojado a

la calle con su familia por la fuerza pública por ser liberal-democrático o radical, no sé bien, pero por no ser coalicionista.

El Gobernador, por su parte, amenazaba con destitucion a sus subalternos si no votaban por los candidatos oficiales, i recorria de norte a sur i de oriente a poniente el departamento imponiendo su voluntad a los ciudadanos electores, ya sea amenazándolos, ya sea haciéndoles diversos ofrecimientos.

Habia ademas otros ajentes, como el primero i segundo alcaide, el escribano i otros empleados puestos al servicio de los candidatos oficiales.

No eran pues los individuos particulares, los comerciantes, los agricultores, sino que eran los funcionarios i los empleados públicos, los que mas trabajaban en política por el triunfo de los candidatos oficiales.

Pero hai todavía en Arauco un ajente electoral mas poderoso aun, que es la Compañía del Ferrocarril de Arauco.

Esta Compañía, que debe considerarse como ajente semi-oficial, porque, segun la lei que la autorizó, el Gobierno le da una garantía de un cinco por ciento sobre treinta mil pesos, por cada kilómetro, a razon de treinta i cuatro peniques por peso, tomó una parte sumamente activa en las elecciones de la provincia de Arauco.

Esta Compañía principió por secuestrar a un municipal de la comuna de Carampangue, a fin de obtener mayoría en la Municipalidad, o a lo ménos empate.

Vicente Hernández, que así se llama este municipal, estuvo dos o tres dias secuestrado, i cuando consiguió salir se fué a casa de don José Martínez, subdelegado en ese entónces i creo que ahora alcaide de la comuna.

En esa casa se alojó, i por haberlo hecho recibió el subdelegado Martínez un oficio del Gobernador en el que le ordenaba poner en libertad a Hernández en el término de unas cuantas horas, i si nó era responsable de las consecuencias porque, siendo Hernández municipal, debia concurrir a la sesion en que se iban a designar las mesas.

Este oficio fué contestado no solamente por Martínez sino tambien por Hernández, en el que este último rechazó la imputacion de tenersele por la fuerza en la casa en que se encontraba.

Para ese acto se puso la fuerza pública a disposicion del subdelegado Jones.

La Compañía a que me vengo refiriendo continuó adelante en sus actos de intervencion, poniendo a disposicion de los candidatos oficiales i de sus ajentes los ferrocarriles que explota, a todas horas i en cualquier momento.

Los empleados del ferrocarril tambien ser-

vian por su parte las mismas ideas; i el telégrafo de la línea estaba a toda hora a disposición de las mismas personas.

En una palabra, ninguno de los elementos de que dispone la empresa dejó de emplearse en favorecerlos.

Podrá decirse que qué importancia tiene esto, ya que la Compañía es dueña de su línea i de todos sus elementos.

Sin embargo, yo no considero esto tan claro, puesto que esa asociación percibe una garantía del Estado, i naturalmente debe afectar al Gobierno los gastos de tracción i combustible, empleados en favor de determinadas personas.

Además, esta explotación está tan mal atendida que si se le requiriera por la exactitud en el cumplimiento de su contrato, seguramente se vería en el caso de quebrar o de hacer cesión de bienes, o de vender su línea al Estado, lo que creo sería lo mejor.

Tan malo es el servicio, que muchas veces no hai ni máquinas, el itinerario no se cumple, i yo he presenciado el caso de estarnos detenidos mas de hora i media en el puente sobre el Bio-Bio, porque el tren no podía continuar por falta de carbon o porque el combustible era tan malo que no producía el calor suficiente para dar vapor.

I hechos como éste son constantes i las quejas son jenerales.

Estas circunstancias obligan naturalmente a la Compañía a estar al servicio de las autoridades; así es que si se le ordena poner sus elementos al servicio de tales o cuales candidatos, lo hará indefectiblemente.

Esto por lo que toca a la intervención ejercida por las autoridades. I como no quiero que mi palabra sea la única prueba en que se funden mis observaciones, voi a referirme a lo que dice el expediente que se ha traído al conocimiento del Honorable Senado:

«1.ª Digan si es verdad i les consta que tanto el Intendente de la provincia como el promotor fiscal del departamento i el primer alcalde municipal ejecutaron la mas abierta intervención en las elecciones del 4 del presente mes de marzo, sea separando empleados como el alcaide de la cárcel, sea amenazándolos, sea ofreciendo destinos, sea diciéndoles que serian perseguidos los electores que no votasen por los candidatos oficiales, señores Guzman Irrarrázaval, del Campo i Rivas Vicuña.

Nueve testigos dicen que es cierto.»

«2.ª Digan si es verdad i les consta que en esta intervención tomaban parte directa e indirecta los propios candidatos oficiales, hasta el punto que las autoridades no se separaban de ellos i los alojaban en sus casas i los exhi-

bían como los únicos dispensadores de los destinos o empleos públicos.

Nueve declaran que es cierto.»

«3.ª Digan si es verdad que estos candidatos se introducían a las oficinas públicas como si fueran empleados en ellas, i hasta en las del telégrafo, en donde fácilmente se imponían de los telegramas que se enviaban o recibían por los que no eran de su partido.

Cinco testigos declaran que es cierto.»

«4.ª Digan si es verdad i les consta que el Intendente señor Bolados hacia jiras por el departamento de Lebu, con el objeto especial de verse con los electores para que votasen por los candidatos oficiales Guzman, del Campo i Rivas Vicuña.

Cinco testigos declaran que es cierto.»

«5.ª Si es verdad i les consta que el alcaide de la cárcel, don Róbinson Rodríguez, i el oficial primero de la Intendencia, don Aníbal Gajardo, estuvieron de apoderados de los candidatos coalicionistas en las mesas de la sétima subdelegación de este departamento, a doce leguas de este pueblo, el día 4 de marzo último, con abandono de sus respectivos empleos.

Nueve declaran que es cierto.»

«6.ª Digan si es verdad i les consta que el tesorero municipal, don Pedro Yáñez, i el secretario municipal, don Hipólito Rodríguez, estuvieron, asimismo, de representantes de los candidatos señores Guzman Irrarrázaval i Rivas Vicuña en todos los actos electorales del día indicado.

Siete que es cierto.»

7.ª Digan si es verdad i les consta que el ayudante de la policía de seguridad de ésta, don Conrado Brandt, recorría las distintas subdelegaciones del departamento con anterioridad a la elección, amenazando a los electores i llamándolos a comparecer a la Intendencia para que votasen por los señores Guzman Irrarrázaval, Rivas Vicuña i del Campo.

Diez que es cierto.»

8.ª Digan si es verdad i les consta que el citado ayudante Brandt estuvo de comisionado en la mesa de la sesta subdelegación, a donde llevó también dos soldados a votar.

Siete que es cierto.»

«9.ª Digan si es verdad que la empleada del telégrafo de ésta fué suspendida de su empleo días antes de la elección, sin otra causa real que ser novia de uno de los directores del partido radical.

Ocho que es cierto.»

Esta es la prueba que existe respecto de la intervención ejercitada en Lebu; prueba amplia i amplísima, de la cual resulta perfectamente comprobada, que no solo el Intendente, sino también el promotor fiscal, el primer alcalde, el tesorero municipal, el comandante de

policía, en una palabra, todos los empleados administrativos de esa localidad estuvieron a disposición de los candidatos oficiales.

Todavía mas, aparece tambien de esa prueba que las oficinas telegráficas estaban a disposición de los candidatos, que intervenian en los telegramas que se dirijian, que llegaban hasta situarse junto a las máquinas, para imponerse de los telegramas que se dirijian a otras personas.

En Arauco se ofreció una prueba al tenor de esta pregunta:

En el departamento de Cañete se rindió tambien prueba a este respecto i las preguntas tendentes a comprobar la intervencion gubernativa son las siguientes:

«1.º Digan si es verdad i les consta que fué pública i notoria la intervencion que en las elecciones pasadas ejerció el Gobernador de este departamento, don José Maldonado.

Treinta i uno dicen que es verdad.

Trece dicen que lo han oido decir.»

I otro declara:

«Que es verdad i le consta, pues el señor Gobernador, don José M. Maldonado, el dia siete de marzo último apostó fuerza pública en la oficina de correos, donde soi administradora, i tambien en mi casa-habitacion. Me exijió la entrega de un paquete de votos, que me decia venia de Contulmo, a lo que me negué.

Durante todo la noche del siete i madrugada del ocho estuvo la policía en dicha oficina, i como a la una i media de la mañana del dia ocho llegó el comandante de policía, don Estéban Acuña, con el señor Alberto Aguayo exijiéndome le abriera las puertas i lo dijera si habia llegado un paquete de votos. Fuí a verlo para satisfacerlo, pero él se entró tras de mí a la oficina i empezó a registrar toda la correspondencia hasta que encontró un sobre lacrado dirijido al Administrador Principal de Correos de Santiago, el cual sobre rompió, i dentro de él encontró un nuevo sobre que iba dirijido al Presidente del Senado. Este último sobre no lo rompió.

Dentro de este último sobre iban votos, segun lo espresaba la carátula. Por nota del señor Gobernador, que conservo en el *archivo de la oficina*, entregué a la policía la *balija* en que iba el espresado paquete.

Debo hacer presente que el señor Gobernador me manifestó que yo dijera que habia pèdido la fuerza para resguardo de la oficina, para librarse de cargos que pudieran hacerle, siendo que sin peticion mia hizo invadir la oficina.»

«2.º Digan si es verdad i les consta que a este fin empleó la policía para amedrentar a los electores si no votaban por los candidatos ofi-

ciales señores Guzman, del Campo i Rivas Vacaña.

Veinticuatro dicen que es verdad.

Diezinueve que lo han oido decir i uno que es verdad i le consta, pues, al declarante le mandó decir con don Emedardo Reyes que si no lo ayudaba a él, donde lo encontrase la policía, le daría de hachazos.»

«3.º Digan si es verdad que tanto la policía como la guardia de la cárcel fueron ocupadas en llevar a los electores a votar en las elecciones del 4 del presente mes de marzo.

Veintisiete testigos dicen que es verdad.

Dieziete que lo han oido decir.»

«4.º Digan si es verdad i les consta que se hizo votar a la policía i a la guardia de la cárcel en favor de los candidatos oficiales.

Treinta i uno que es verdad, agregando muchos testigos los nombres de los policiales que votaron.

Dieziete que lo oyeron decir.»

«5.º Digan si es verdad i les consta que el Gobernador hizo tambien que los presos de la cárcel salieran a votar por los candidatos oficiales.

Cinco que es verdad, dando algunos de ellos el nombre de los presos.

I treinta i dos que lo han oido decir.

«6.º Digan si es verdad i les consta que a muchos electores se les puso en la cárcel porque eran de opinion contraria a los candidatos oficiales, i que solo se les dió libertad porque prometieron votar por ellos.

Dieziocho dicen que es verdad.

Dieziete que lo han oido »

«7.º Digan si es verdad que desde la cárcel se les llevaba custodiados para que votaran.

Diez dicen que es verdad.

Veinticuatro que lo han oido »

«8.º Digan si es verdad que la policía i guardias de cárcel conducian a los votantes hasta en las ancas de sus propios caballos, para que no sufragaran en contra de los candidatos oficiales.

Veinticuatro que es verdad.

Dieziete que lo han oido decir.»

«9.º Digan si es verdad i les consta que fuerza pública fué puesta bajo las órdenes de don Jervasio Alarcon el mismo dia de la votacion, para perseguir a los electores que fueran contrarios a los señores Guzman, del Campo i Rivas, i obligarlos a votar por ellos.

Once que es verdad, indicando algunos de ellos a don Jervasio Alarcon.

Veintitres que lo han oido decir.»

«10. Digan si es verdad i les consta que el promotor fiscal don Vicente Vilu, el notario público don Rosamel Aguayo, el oficial civil de Contulmo don Alberto Reyes i el señor cura de esta parroquia, recorrian las mesas recepto-

ras, amedrentando a los sufragantes, ejerciendo presion sobre ellos i amenazándolos con llevarlos a la cárcel si no votaban por los candidatos oficiales, distinguiéndose el escribano Aguayo, que se presentó con fuerza armada en las mesas de la 3.^a subdelegacion.

Veintidos dicen que es verdad, nombrando muchos de ellos al promotor fiscal señor Vilu, al notario Aguayo, al comandante de policía Reyes i al cura.

Veintidos lo han oido decir.»

Este interrogatorio, cuya lectura tiene que ser molesta, es, sin embargo, de tanta importancia que no puede prescindirse de él.

Hai muchos testigos que declaran, pero me

he abstenido de referirme a los que declaran de oídas, con escepcion de los tres primeros que he mencionado.

El señor LAZCANO (Presidente)—Permítame el honorable Senador. Quedará Su Señoría con la palabra para la sesion de mañana.

El señor PEREZ MONTT.—Lo siento, señor, porque habria deseado concluir.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.